



De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y con fundamento en el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) publicado en el diario oficial (el diecisiete de abril del dos mil veinte), así como a lo dispuesto en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Ciudad de México a las doce horas del veinte de abril del dos mil veintiuno, estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto designada en el oficio número **SGA/117/2021** y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

Estando presente de manera virtual la C. Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

También estando presente de manera virtual el invitado Lic. Baruch García Banda, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:

3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].

3.2 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, la Secretaria Técnica verificó la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que existe el quórum requerido atento a los correos electrónicos institucionales.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 2021.

La Secretaria Técnica dio lectura al orden del día y solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia su voto por medio de correo electrónico institucional e informó al presidente el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el orden del día.

Una vez desahogado los numerales 1, 2 se procede al análisis del tercer punto.

3.1 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **130 documentos** los cuales corresponden a **127 contratos y 3 convenios modificatorios en versiones públicas**, que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, presentadas por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG)**. Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la **DRMYSG**, se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO (CELULAR), NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), NÚMERO DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE, CURP, CUENTA O CLAVE CATASTAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, FIRMA DE TERCERAS PERSONAS** de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO CT.02SO.20.04.21/01

Plaza de la República No. 32, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc
Ciudad de México, CP. 06030. Tel: 55 5265 7400 www.fonacot.gob.mx





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 2021.

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.1 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por mayoría** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

La Lic. Erika Helena Psihas Valdés se abstiene de votar debido a que representa a la unidad administrativa proponente de las versiones públicas.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

3.2 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.2 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **108 documentos** los cuales corresponden a **108 facturas**. Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70, Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la **Dirección de Comunicación Social**, se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **CUENTA BANCARIA, CIE Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, DOMICILIO, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE TELÉFONO** de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70 Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I y III respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 2021.

ACUERDO CT.02SO.20.04.21/02

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.2 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por unanimidad** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.

Dr. Leopoldo Garduño Villarreal
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante
del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de
Transparencia y Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT
en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo
Subdirector General de Administración.
Integrante del Comité de Transparencia de conformidad
con el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del
Comité de Transparencia del Instituto FONACOT





Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano
Presidente del Comité de Transparencia y
Director de la Unidad de Transparencia
y Atención Ciudadana del Instituto FONACOT
Presente.

Me refiero a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con relación al punto 3.1. del orden del día de dicho comité, en el cual se desahogó lo siguiente:

3.1 ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIIP].

Por lo anterior y debido a que a través del oficio número SGA/117/2021 fui designada en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto para esta sesión del comité, y que los documentos presentados en el punto antes mencionado corresponden a la Dirección a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que me abstengo de dar mi voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia que a la letra dice:

Artículo 26. *El integrante del Comité que en alguna solicitud de información o algún otro tema abordado, por este órgano colegiado, considere tener algún conflicto de interés respecto del asunto a resolver, deberá manifestarlo por escrito al Comité y abstenerse de toda deliberación.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

c.c.p. **Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.** - Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT. **Presente.**
Dr. Leopoldo Garduño Villareal. - Titular del Órgano interno de Control en el Instituto FONACOT. **Presente.**

*SJR/0arm





PROMOSAT DE MEXICO SA DE CV

R.F.C. PME921215PW3

Guadalajara, Jalisco.
Av. Mariano Otero 3405-214,
Fracc. Verde Valle C.P. 44550
Tels. (33) 3880-1500 / (33) 3880-1514

México, CDMX.
Homer# 538, Desp. 403 y 404, Col. Polanco Delegación
Miguel Hidalgo, C.P. 11560
Tels. (55) 5250-8990 Fax: (55) 5250-8983

601

FACTURA A:
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
DOMICILIO
Insurgentes sur 452
Colonia: Roma Sur, Alcaldía, Cuauhtémoc
Ciudad de México, Ciudad de México
C.P. 06760
R.F.C. IFN060425C53

Cond. Pago: CREDITO
Lugar de Expedición: 11560
Uso CFDI: P01 - Por definir

CONDUCTO: EDUARDO BEDOLLA
PERIODO DE TRANSMISION: 01/12/2020 AL 31/12/2020
AGENCIA: SIN AGENCIA
PRODUCTO: FONACOT

Factura	
Serie:	9579
Folio:	9579
Folio Fiscal:	E8E4F3E9-6AAC-435C-B50D-809EF9DC1A62
No de Serie del Certificado del SAT:	00001000000505142236
No de Serie Certificado Contribuyente:	00001000000506017504
Versión de CFDI:	3.3
Fecha y Hora de Emisión del CFDI	14/1/2021 11:24:01
Fecha y Hora de Certificación	Enero 14 2021 - 11:24:05
Método de Pago:	PPD
Forma de Pago:	99
Número de Cuenta:	
Documento Válido	

CODIGO DE SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Aguascalientes, Aguascalientes, 100.9 STEREOREY, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	85.00	15,980.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 189 spots de 20", Ensenada, BajaCalifornia, 100.3, CADENA 100.3, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	189.00	112.00	21,168.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Tijuana, BajaCalifornia, 99.9, MORE FM 99.9, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	353.00	66,364.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Ciudad Delicias, Chihuahua 94.5, FIESTA MEXICANA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	90.00	16,920.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Ciudad Jimenez, Chihuahua 104.3, HALCON STEREO, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	153.00	28,764.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Leon Guanajuato, 105.1 LA RANCHERITA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	402.00	75,576.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Leon Guanajuato, 92.3 BLU FM, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	214.00	40,232.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Leon Guanajuato, 95.5 LA GRANDE, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	169.00	31,772.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Leon Guanajuato, 98.3 ULTRA de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	214.00	40,232.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Tamazula, Jalisco, 97.5 FIESTA MEXICANA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	81.00	15,228.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de: 188 spots de 20", Aullan de Navarro, Jalisco, 90.9 FIESTA MEXICANA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	103.00	19,364.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA			

	PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:137 spots de 20",Guadalajara, Jalisco, 92.7 RADIO MUJER, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	137.00	673.00	92,201.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Guadalajara, Jalisco, 92.3 FIESTA MEXICANA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	499.00	93,812.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:137 spots de 20",Guadalajara, Jalisco, 91.5 ZONA 3, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	137.00	678.00	92,886.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Apatzingán, Michoacán, 98.3 LA RANCHERA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	169.00	31,772.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Zamora, Michoacán, 103.9 LA ZAMORANA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	210.00	39,480.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Zamora, Michoacán, 94.1 CANDELA 94.1, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	210.00	39,480.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Cuernavaca, Morelos, 100.1 RADIOLÓGICO, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	147.00	27,636.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Los Mochis, Sinaloa, 102.5 LA KE BUENA 102.5, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	349.00	65,612.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Villahermosa, Tabasco, 89.7 LA GRANDE DE TABASCO, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	110.00	20,680.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Coatzacoalcas, Veracruz, 92.3 RADIO HIT- LA EXPLOSIVA, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	130.00	24,440.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Veracruz, Veracruz, 99.7 MARFM, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	210.00	39,480.00
82101601	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS", a través de:188 spots de 20",Mérida, Yucatán, 103.1 RETRO 103.1, de acuerdo al Contrato No. FNCOT/CAAS/020/2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020.	188.00	324.00	60,912.00

Numero de Orden: CAMPAÑA: BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020
 VERSIÓN: REMODELACIÓN/DEUDAS
 VIGENCIA: 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

IMPORTE CON LETRA
UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.

SUBTOTAL: 999,991.00
I.V.A.: 159,998.56
TOTAL: 1,159,989.56

FIRMA DE CONFORMIDAD

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Se elimina cuenta bancaria y debe interbancaria, toda vez se trata de información confidencial en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través de un conjunto de caracteres, numericos, utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

Lic. Carlos Enrique Ortega Leal
 Director de Comunicación Institucional.

Recibí de conformidad en tiempo y forma.

Se elimina de lo Digital del CFDI, toda vez que se trata de información confidencial, en los términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que da cuenta de un dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.

Sello digital del CFDI
Sello del SAT
D42kUpJr4tFvYBH/ErdfWkKyTKLvoRlppSdZwC49+x18B6o2WY6dppAAHrW09ga8UWTdabx82uc2u0PF UM+kbtYcVst2QnqRqyxA/16AtqGLx/cDeUXJrHtGPa5MqVLa03g2cPPapNY1Sbjrt03oe6/1Htd+0 34TjDjICon2KwN5IE7b3BxkVtEY6K/NFYtmuQ8I/ptubaoFoge0T7BzPpre2A3G2BHuQmXh3w2LJQf g6BSSinLPrInsrd40LKNoQA00T6bHBAGctKp1tzfFKEPXeLG3ac1U6SSstqCBAFA+tg3C4gmFRnIta Vv+Q08EBfU04dFXwvDQ==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
1.1 E8E4F3E9-6AAC-435C-B50D-809EF9DC1A62 2021-01-14T11:24:05 MAS0810247C0 Ibqj

*Efectos fiscales al pago

Favor de Realizar su
 Depósito en: **BANORTE**
 Cuenta:
 Clabe:
 Referencia: 9579

